

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SUDZAL, YUCATÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SUDZAL, YUCATÁN
H. AYUNTAMIENTO
2007 - 2010

ARTÍCULO 1.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Sudzal, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2010.

ARTÍCULO 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Sudzal que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente ley, así como la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, y a cumplir con las disposiciones establecidas en esta ley, el Código Fiscal del Estado y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

ARTÍCULO 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sudzal, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II
DE LOS CONCEPTOS DE INGRESO Y SU PRONÓSTICO

ARTÍCULO 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Sudzal percibirá ingresos, serán los siguientes:

- a. Impuestos
- b. Derechos
- c. Contribuciones de mejoras
- d. Productos
- e. Aprovechamientos
- f. Participaciones Federales y Estatales
- g. Aportaciones Federales
- h. Ingresos Extraordinarios.

ARTÍCULO 5.- Los **IMPUESTOS** se clasificarán como sigue:

| | |
|--|---------------------|
| I.- Impuesto Predial | \$ 12,400.00 |
| II.- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles | 41,600.00 |
| III.- Impuesto a Espectáculos y Diversiones Públicas | 9,500.00 |
| TOTAL IMPUESTOS: | \$ 63,500.00 |

ARTÍCULO 6.- Los **DERECHOS** se causarán por los siguientes conceptos:

| | |
|---|-------------|
| I.- Derechos por Licencias y Permisos | \$ 4,200.00 |
| II.- Derechos por servicio de Vigilancia | 800.00 |
| III.- Derechos por Servicio de Limpia y Recolección de Basura | 2,800.00 |
| IV.- Derechos por Servicio de Agua Potable | 6,700.00 |

Secretaría Municipal
de Sudzal, Yucatán
H. Ayuntamiento
2007 - 2010

Secretaría Municipal
de Sudzal, Yucatán
H. Ayuntamiento
2007 - 2010



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE SUCZAL, YUCATÁN
 H. AYUNTAMIENTO
 2007 - 2010

| | |
|--|---------------------|
| V.- Derechos por Servicio de Supervisión de Matanza de Animales de consumo | 1,400.00 |
| VI.- Derechos por Certificados y Constancias | 4,500.00 |
| VII.- Derechos por Servicio de Mercados y Centrales de Abasto | 3,900.00 |
| VIII.- Derechos por Servicio de Cementerios | 9,200.00 |
| TOTAL DERECHOS: | \$ 33,500.00 |

ARTÍCULO 7.- Las CONTRIBUCIONES DE MEJORAS serán las siguientes:

| | |
|---|--------------------|
| Contribuciones de mejoras por obras | \$ 500.00 |
| Contribuciones de mejoras por servicios | 500.00 |
| TOTAL CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: | \$ 1,000.00 |

ARTÍCULO 8.- Los PRODUCTOS serán los siguientes:

| | |
|---|--------------------|
| I.- Productos Derivados de Bienes Inmuebles | \$ 2,900.00 |
| II.- Productos Derivados de Bienes Muebles | 700.00 |
| III.- Productos Financieros | 3,800.00 |
| IV.- Otros Productos | 500.00 |
| TOTAL PRODUCTOS: | \$ 7,900.00 |

ARTÍCULO 9.- Los APROVECHAMIENTOS, se clasificarán de la siguiente manera:

| | |
|---|--------------------|
| I.- Infracciones por faltas administrativas | \$ 3,500.00 |
| II.- Infracciones por faltas de carácter fiscal | 200.00 |
| III.- Sanciones por falta de pago oportuno de crédito fiscal | 200.00 |
| IV.- Aprovechamientos derivados de recursos transferidos al Municipio | 200.00 |
| V.- Aprovechamientos diversos | 2,000.00 |
| TOTAL APROVECHAMIENTOS: | \$ 6,100.00 |

ARTÍCULO 10.- Las PARTICIPACIONES serán:

| | |
|-------------------------------|------------------------|
| Participaciones Federales | \$ 5,500,450.00 |
| Participaciones Estatales | 155,600.00 |
| TOTAL PARTICIPACIONES: | \$ 5,656,050.00 |

ARTÍCULO 11.- Las APORTACIONES serán:

| | |
|---|-----------------------|
| I.- Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal. | \$1,175,600.00 |
| II.- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal. | 552,200.00 |
| TOTAL APORTACIONES: | \$1,727,800.00 |

ARTICULO 12.- Los INGRESOS EXTRAORDINARIOS serán:

| | |
|--------------------------------------|---------------|
| I.- Ingresos Provenientes de Crédito | \$ 500,000.00 |
|--------------------------------------|---------------|

| | |
|--|------------------------|
| TOTAL DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL AÑO: | \$ 7'995,850.00 |
|--|------------------------|



Secretaría Municipal
 de Suczal, Yucatán
 H. Ayuntamiento
 2007 - 2010



Sindaco Municipal
 de Suczal, Yucatán
 H. Ayuntamiento
 2007 - 2010





PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SUCZAL, YUCATÁN
H. AYUNTAMIENTO

2007-2010

**TÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS**

ARTÍCULO 13.- Son impuestos, las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en los Títulos Tercero y Cuarto de esta ley.

**CAPÍTULO I
IMPUESTO PREDIAL**

ARTÍCULO 14.- Cuando la base del impuesto predial sea el valor catastral del inmueble, el impuesto se determinará aplicando al valor catastral, la siguiente tabla:

TARIFA

| Limite Inferior | Limite Superior | Cuota fija Anual | Factor para aplicar Al excedente del Limite. |
|-----------------|-----------------|------------------|--|
| Pesos De 01 | 5,000.00 | 7.00 | 0.003 |
| 5,000.01 | 7,500.00 | 10.00 | 0.003 |
| 7,500.01 | 10,500.00 | 12.00 | 0.003 |
| 10,500.01 | 12,500.00 | 15.00 | 0.004 |
| 12,500.01 | 15,000.00 | 20.00 | 0.004 |
| 15,500.01 | 20,000.00 | 25.00 | 0.005 |
| 20,000.01 | En adelante | 30.00 | 0.005 |

Secretaría Municipal
de Suczal, Yucatán
H. Ayuntamiento
2007-2010

A la cantidad que exceda del límite inferior le será aplicado el factor determinado en esta tarifa y el resultado se incrementará con la cuota fija anual respectiva.

Todo predio destinado a la producción agropecuaria 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, sin que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la legislación agraria federal para terrenos ejidales.

ARTÍCULO 15.- Para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 17 de la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, cuando se pague el impuesto anual durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 10% anual.

**CAPÍTULO II
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

ARTÍCULO 16.- El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 2% a la base gravable señalada en el artículo 33 de la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán.

Secretaría Municipal
de Suczal, Yucatán
H. Ayuntamiento
2007-2010



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SUCCHIÁ, YUCATÁN
H. AYUNTAMIENTO
2007 - 2010

CAPÍTULO III
IMPUESTO A ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS

ARTÍCULO 17.- Son sujetos del Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas, la personas físicas o morales que promuevan, organicen o exploten las actividades señaladas en el artículo 43 de la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, siempre y cuando dicha actividades sean exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado.

El impuesto se calculará sobre el monto total de los ingresos percibidos y se determinará aplicando a la base antes referida, las tasas que se establecen a continuación:

- I.- Funciones de circo 4% del ingreso.
- II.- Otros 4% del ingreso.



 Secretaría Municipal
 de Succhiá, Yucatán
 H. Ayuntamiento
 2007 - 2010

TÍTULO TERCERO
DERECHOS

CAPÍTULO I
DERECHOS POR LICENCIAS Y PERMISOS

ARTÍCULO 18.- Derechos son las contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del municipio, así como por recibir servicios que el mismo presta en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismo descentralizados u órganos desconcentrados, cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Por el otorgamiento de las licencias o permisos a que hace referencia el artículo. 57 fracción I de la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, se causarán y pagarán derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 19.- En el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas, se cobrará una cuota anual de acuerdo a la siguiente tarifa:

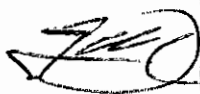
- I.- Vinaterías o licorerías \$ 600.00
- II.- Expendios de cerveza \$ 600.00

ARTÍCULO 20.- A los permisos eventuales para el funcionamiento de giros relacionados con la venta en los expendios de bebidas alcohólicas, pagarán un derecho de \$ 100.00 diarios.

ARTÍCULO 21.- Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos locales cuyos giros sean la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas se aplicará la tarifa anual que se relaciona a continuación:

- I.- Cantinas o bares \$ 600.00
- II.- Restaurante-Bar \$ 600.00


 Secretaría Municipal
 de Succhiá, Yucatán
 H. Ayuntamiento
 2007 - 2010







PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SUDZAL YUCATÁN
H. AYUNTAMIENTO
2007-2010

ARTÍCULO 22.- Por el otorgamiento de la revalidación anual de licencias para el otorgamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 19 y 21 de esta Ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa anual:

| | |
|-----------------------------|-----------|
| I.- Vinaterías o licorerías | \$ 300.00 |
| II.- Expendios de cerveza | \$ 300.00 |
| III.- Cantinas o bares | \$ 300.00 |
| IV.- Restaurante-Bar | \$ 300.00 |

ARTÍCULO 23.- Por el otorgamiento de las licencias para instalación de anuncios de toda índole, causarán y pagarán derechos de acuerdo a la siguiente tarifa:

| | |
|--|----------|
| I.- Anuncios murales por metro cuadrado o fracción | \$ 10.00 |
| II.- Anuncios estructurales fijos por metro cuadrado o fracción | \$ 10.00 |
| III.- Anuncios en carteleras mayores de 2 metros cuadrados, por cada metro cuadrado o fracción | \$ 10.00 |
| IV.- Anuncios en carteleras oficiales, por cada una | \$ 10.00 |
| V.- Vehículos con permiso de propaganda comercial | \$ 10.00 |

ARTÍCULO 24.- Por el otorgamiento de los permisos para luz y sonido, bailes populares, verbenas y otros se causarán y pagarán derecho de \$ 100.00 por día.

ARTÍCULO 25.- Por el otorgamiento de los permisos a que hace referencia el artículo 57 fracción III de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, se causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

| | |
|--|----------------------|
| I.- Por cada permiso de construcción menor de 40 metros cuadrados en Planta Baja | \$ 2.00 m2 |
| II.- Por cada permiso de construcción mayor de 40 metros cuadrados o en Planta Alta | \$ 2.00 m2 |
| III.- Por cada permiso de remodelación | \$ 2.00 m2 |
| IV.- Por cada permiso de ampliación | \$ 2.00 m2 |
| V.- Por cada permiso de demolición | \$ 2.00 m2 |
| VI.- Por cada permiso para la ruptura de banquetas, empedrados o pavimento | \$ 2.00 m2 |
| VII.- Por construcción de albercas | \$ 2.00 m3 |
| VIII.- Por construcción de pozos | \$ 3.00 metro lineal |
| IX.- Por construcción de fosa séptica | \$ 2.00 m3 |
| X.- Por cada autorización para la construcción o demolición de bardas u obras lineales | \$ 2.00 metro lineal |

ARTÍCULO 26.- Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en esa vía pública, se pagará por cuota la cantidad de \$ 100.00 por día.



Secretaría Municipal
de Sudzal, Yucatán
H. Ayuntamiento
2007-2010



Sindecio Municipal
de Sudzal, Yucatán
H. Ayuntamiento
2007-2010



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SUDZAL, YUCATÁN
H. AYUNTAMIENTO

2007 - 2010

**CAPÍTULO II
DERECHOS POR VIGILANCIA**

ARTÍCULO 27.- Por los servicios de seguridad pública que preste el Ayuntamiento se pagará por cada elemento de seguridad pública una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

| | |
|---------------|----------|
| I.- Por día | \$ 80.00 |
| II.- Por hora | \$ 20.00 |

**CAPÍTULO III
DERECHOS POR SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA**

ARTÍCULO 28.- Por los derechos correspondientes al servicio de limpia, mensualmente se causará y pagará la cuota de \$ 5.00 por cada predio habitacional y \$ 10.00 por predio comercial.

**CAPÍTULO IV
DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE**



Secretaría Municipal
de Sudzal, Yucatán
H. Ayuntamiento
2007 - 2010

ARTÍCULO 29.- Por los servicios de agua potable establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán que preste el municipio, se pagarán mensualmente las siguientes cuotas:

| |
|------------------------------|
| \$ 10.00 por toma doméstica. |
| \$ 15.00 por toma comercial. |
| \$ 20.00 por toma industrial |

**CAPÍTULO V
DERECHOS POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN SANITARIA
DE MATANZA DE ANIMALES DE CONSUMO**

ARTÍCULO 30.- Son objeto de este derecho, la supervisión sanitaria efectuada por la autoridad municipal para la autorización de matanza de animales.

Los derechos por la autorización de la matanza de ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente

| | | |
|---------------------|--------------------------|---------------------|
| tarifa: | MATANZA DE GANADO | |
| I.- Ganado Vacuno | | \$ 20.00 por cabeza |
| II.- Ganado Porcino | | \$ 10.00 por cabeza |

**CAPÍTULO VI
DERECHOS POR CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS**

ARTÍCULO 31.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

| | |
|---|----------|
| I.- Por cada certificado de residencia que expida el Ayuntamiento | \$ 20.00 |
| II.- Por cada copia certificada que expida el Ayuntamiento | \$ 20.00 |
| III.- Por cada constancia que expida el Ayuntamiento | \$ 20.00 |

Secretaría Municipal
de Sudzal, Yucatán
H. Ayuntamiento
2007 - 2010

TÍTULO SEXTO
APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I
APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE INFRACCIONES, FALTAS ADMINISTRATIVAS O
FISCALES DE CARÁCTER MUNICIPAL

ARTÍCULO 39.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

El municipio percibirá aprovechamientos derivados de:

I.- Infracciones por faltas administrativas:

Por violación a las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, se cobrarán las multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.

II.- Infracciones por falta de carácter fiscal:

- a) Por pagarse a requerimiento de la autoridad municipal cualquiera de las contribuciones a que se refiere esta leyMulta de 2 a 5 salarios mínimos vigentes.
- b) Por no presentar o proporcionar el contribuyente municipal los datos e informes que exijan las leyes fiscales o proporcionarlos extemporáneamente o hacerlo con información alterada, incompletos o con errores que traigan consigo la evasión de una prestación fiscalMulta de 2 a 5 salarios mínimos vigentes.
- c) Por no comparecer el contribuyente municipal ante la autoridad municipal para presentar, comprobar o aclarar cualquier objeto que dicha autoridad esté facultada por las leyes fiscales vigentes..... Multa de 2 a 5 salarios mínimos vigentes.
- d) Por infringir el infractor disposiciones fiscales en forma no prevista en fracciones anterioresMulta de 2 a 5 salarios mínimos vigentes.

III.- Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales..... Multa de 2 a 5 salarios mínimos vigentes.

Por la falta de pago oportuno de los créditos fiscales a que tiene derecho el municipio por parte de los contribuyentes municipales, en apego a lo dispuesto en la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, se causarán recargos en la forma establecidos en el Código Fiscal del Estado.

CAPÍTULO II
APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE RECURSOS
TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

ARTÍCULO 40.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el municipio por cuenta de:

- I.- Cesiones;
- II.- Herencias;
- III.- Legados;
- IV.- Donaciones;
- V.- Adjudicaciones Judiciales;
- VI.- Adjudicaciones Administrativas;
- VII.- Subsidios de Otro Nivel de Gobierno;
- VIII.- Subsidios de Organismos Públicos y Privados;
- IX.- Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales


SECRETARÍA MUNICIPAL
DE XUCUMANÁ, YUCATÁN
H. AYUNTAMIENTO
2007 - 2010


Secretaría Municipal
de Xucumaná, Yucatán
H. Ayuntamiento
2007 - 2010


Secretaría Municipal
de Xucumaná, Yucatán
H. Ayuntamiento
2007 - 2010



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE SUDZAL, YUCATÁN
 H. AYUNTAMIENTO
 2007 - 2010

Los regidores después de revisar y analizar la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2010, llegaron a su aprobación por unanimidad. Los ingresos provenientes de crédito serán destinados para la construcción y reconstrucción de diversas calles en el municipio para el beneficio de todos los habitantes de esta población.

A. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 2:30 pm del mismo día, se dio por concluida esta sesión, firmando el Acta todos los aquí presentes para dar validez.
 DAMOS FE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Síndico Municipal
 de Sudzal, Yucatán
 H. Ayuntamiento
 2007 - 2010

[Handwritten signature]

C. Alex M. Quiñones Lego
 Síndico Municipal

[Handwritten signature]



Síndico Municipal
 de Sudzal, Yucatán
 H. Ayuntamiento
 2007 - 2010



Secretaría Municipal
 de Sudzal, Yucatán
 H. Ayuntamiento
 2007 - 2010

C. Laura P. Ruiz Zapata
 Secretaria Municipal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. Luis A. Chan Ortega
 Regidor Salud y Ecología

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. Santos J. Chulim Couch
 Regidor Seguridad Pub.